

## BASES DE PROMOCIÓN

### “CASHBACK CUENTAS DIGITALES”

En Santiago de Chile, a 16 de junio de 2025, **BANCO SANTANDER CHILE**, sociedad anónima bancaria, RUT N° 97.036.000-K, con domicilio en calle Bandera número 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente denominado como el “Banco” y **FIDELOGIST SPA**, RUT N°77.531.804-K, con domicilio en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 7070, módulo 14, Quilicura, en adelante indistintamente denominada la “Agencia”, establecen las siguientes bases para esta promoción (las “Bases”):

#### **PRIMERO: A quiénes se dirige la Promoción.**

La promoción que regulan estas bases está dirigido exclusivamente a personas naturales, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser titular de una Cuenta Corriente Life o Cuenta Vista Más Lucas con tarjeta de débito Mastercard, dentro del período de vigencia de la promoción.
- Haber contratado desde el 16 de junio de 2025 una Cuenta Corriente Life o Cuenta Vista Más Lucas.
- Haber recibido la comunicación de esta campaña al correo electrónico registrado del titular de la cuenta Santander y/o recibido una notificación de mensajería al número de celular registrado del les titular de la cuenta Santander.
- Haber cumplido con la mecánica de la promoción y con todos los pasos estipulados en la cláusula segunda del presente instrumento.

#### **SEGUNDO: Mecánica de la Promoción.**

Para participar de la promoción, los clientes deben:

Realizar una compra con su Tarjeta de Débito Digital o Física Santander Mastercard por un **monto mayor o igual a \$3.000 pesos chilenos por primera vez**. Quienes cumplan con lo anterior podrán obtener un 50% de devolución sobre dicha compra con un tope:

- \$7.000 pesos chilenos en caso de los clientes Mas Lucas.
- \$15.000 pesos chilenos en caso de los clientes Cuenta Corriente Life.

#### **TERCERO: Vigencia.**

El periodo de vigencia de la promoción se extiende desde el **16 de junio de 2025** a las 00:00, hasta el **31 de julio del 2025** a las 23:59 horas o hasta agotar stock promocional de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos)**. El BANCO se reserva el derecho de modificar la vigencia de la promoción, lo que será comunicado oportunamente por los medios que determine al efecto.

La base de clientes para los abonos será entregada por el Banco a la Agencia.

#### **CUARTO: Abono y entrega.**

El límite de devolución a entregar por usuario es una (1) sola vez y tiene un tope máximo de \$7.000 pesos chilenos para los clientes Mas Lucas y \$15.000 pesos chilenos para los clientes Cuenta CorrienteLife, durante la vigencia de esta campaña. La responsabilidad del uso del abono es exclusiva del ganador.

Los abonos de dinero se realizarán a la cuenta del titular con un plazo máximo de **15 días hábiles siguientes a la compra** del cliente.

#### **QUINTO: Responsabilidad por la Promoción.**

Es responsabilidad de la Agencia la realización de la promoción y los abonos en dinero a los ganadores.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y el Banco, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

#### **SEXTO: Exclusión de responsabilidad.**

Los participantes no deberán realizar comunicaciones en nombre y representación del Banco. En caso de que esto ocurra, el Banco no se responsabiliza por las publicaciones, comentarios y/o diversas comunicaciones que los participantes o terceros realicen en su nombre, respecto a la promoción **“CASHBACK CUENTAS DIGITALES”**.

El Banco y Mastercard International Incorporated quedan exentas de toda responsabilidad en el evento que la presente Promoción no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor.

#### **SÉPTIMO: Obligaciones de los participantes.**

Los participantes, como condición previa para la entrega del abono, deberán:

- Aceptar expresamente estas bases;
- Entregar los comprobantes solicitados que acrediten que cumplen los requisitos correspondientes; y,
- Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco o para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implica remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

**OCTAVO: Reglas relativas al premio.**

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra del Banco y la Agencia vinculada a tales hechos.

**NOVENO: Pago de impuestos.**

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para el ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

**DÉCIMO: Modificación de estas bases.**

Se deja expresa constancia que esta promoción puede ser suspendida, prorrogada y/o modificada en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y del Banco y resguardando en cualquier caso los derechos adquiridos de los consumidores.